



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de febrero de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Blanca Genny Chaverra Galeano.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Litis consorte necesario por pasiva	Manuel Reinaldo Valencia Usme.
Radicado	2022-462
Auto de sustanciación	227
Asunto	Ordena notificación física.

Allegados por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, los datos de notificación de la Sra. Guillermina Usme Ramírez (posible interviniente), y donde además se indica que del litisconsorte Manuel Reinaldo Valencia Usme, no se tiene información y que por ser menor de edad se presume que la dirección de notificación es la misma que la de su madre Sra. Guillermina Usme Ramírez. En consecuencia, se ordena la notificación personal de auto admisorio de la demanda a Manuel Reinaldo Valencia Usme, en caso de ser aun sea menor, a través de su señora madre, Sra. Guillermina Usme Ramírez, y a esta para si es de su interés intervenir en el proceso, a la siguiente dirección, Calle 52 # 47 – 28, oficina 1119 edificio la Ceiba, Medellín; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código Procesal General, CGP. Lo anterior será la parte demandante quien deba cumplirlo; para ello se le concede el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, para que acredite las gestiones de notificación.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 028 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 26 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario